

Razon de los Principales q. gravan las Haciendas nombradas S.ⁿ Navier de la Nasca y su aneña S.ⁿ Pablo: la de S.ⁿ Toré y aneña Ventilla, q. fueron subastadas por el Ramo de Temporalidades: se demuestra en esta Razon asi el Pral existente à favor de dho. Ramo, como el Redito anual q. debia percibir hasta la oblacion del Capital de la venta: A. S. V.

11

Hacienda S. Navier
y su aneña San Pablo.

Dichas Haciendas las grava el Pral de 143.879 p. 7^l. al 3 p.º como Rcto de 178.236 p. 7^l. en q. se subastaron à d.^o Tomas de Arias en 27 de Octbre. de 1809, à cuya testamentaria se le tenian embargadas por falta de fianzas y deuda de Rditos y Rdeniciones p. procederse à su Rmate, y fue tasada al efecto: Debia pagara annualm. p.º Rditos 4.316 p. 3^l. En el referido Pral. estan incluidos 54.366 p. 5^l. de seis diferentes Prals. de Obras piedadosas Capellanias y Dotes, y Reconocia por separado 23.397 p. 3^l. à favor de D.^{na} Maria Mercedes del Foro.

Prals. existents	Redito annual
143.879.7	4.316.3

Hacienda S.ⁿ Toré
y su aneña la Ventilla.

Las citadas Haciendas las grava el Pral de 51.709 p. 2^l. al 3 p.º como Rcto de 58.307 p. 1^l. en q. fueron subastadas al P.^o D.^o Agustin Doña quien las tras paso à d.^o Juan Toré de Atela en el año de 1814., y debia pagar annualmente 1.631 p. 2^l. Reconoce por separado 28.370 p.

HH-OL 27
Caj. 3
Doc. 200
Fol. 4



O.L. 27-18.

Plaz. de vac. Obras pias que corren á cargo de
la Casa de los Desamparados, y la gravam
igualm.^{te} 4 p. á favor de una Capellania con
mas 2333 p. 2³/₄ pertenecientes al Mayoraz-
go de D.ⁿ Diego Arias Maldonado.

54.709.2

1.635.2¹/₄

Lima 16. de Nov.^e del 821.

Nicolás Benavente



81.48.1.3